

Señalando la paridad entre los grados de Teniente General y de General de la Guardia Civil a los de General de División y General de Brigada del Ejército, respectivamente.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Los grados de Teniente General y de General de la Guardia Civil, equivalen a los grados de General de División y de General de Brigada del Ejército, respectivamente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos cincuentisiete.

RAUL PORRAS BARRENECHEA,  
Primer Vice-Presidente del Senado.

CARLOS A. LEDGARD, Presidente  
de la Cámara de Diputados.

E. MARTINELLI TIZON, Senador  
Secretario.

ERNESTO GUZMAN, Diputado  
Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional  
de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos cincuentisiete.

MANUEL PRADO.

JORGE FERNANDEZ STOLL.